



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ E.S.E.
EJECUTADO: DUSAKAWI E.P.S.
RADICADO: 20001-31-03-005-2012-00435-00
Decisión: ACEPTA DESISTIMIENTO RECURSO**

Visto el oficio que antecede, proveniente del Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, de numeración GJ 0215, de fecha 15 de febrero del 2022, en el que comunican la suspensión de la medida cautelar de embargo de remanente dentro del presente asunto, el despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, ordenado en auto de fecha 18 de noviembre del 2020; además de ello, dentro de la encuadernación no se evidencia anotación de embargo de remanente vigente, proveniente del mencionado juzgado.

Por secretaría comuníquese al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, lo decidido para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

JOSEC

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e4bc08e8560ee78a3fba56378e0e3b93d13979fc54acb09893172e1e7463523

Documento generado en 16/05/2022 08:36:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**